Procedimiento cambio

Jornada Escolar

40 años a tu lado

ampa

Colegio Público San José Obrero

Introducción:

Cada año, el Consejo Escolar propone que se someta a votación la puesta en marcha o no del procedimiento para implantar la jornada continua en nuestro colegio.

En el último Consejo Escolar el resultado de esta votación fue favorable, por una mayoría absoluta de los votos, por lo que ahora deben iniciarse las siguientes fases con las consultas al claustro de profesores y a todas las familias del centro, mediante sendas votaciones.

La AMPA, no se posiciona ni a favor ni en contra del cambio de jornada, entendemos que es una decisión muy personal de las familias. No hay estudios pedagógicos oficiales ni definitivos que avalen que la jornada escolar mejore o perjudique el rendimiento escolar frente a la jornada tradicional y lo que para algunas familias será algo positivo para otras será todo lo contrario.

Lo que sí queremos desde nuestra AMPA es que todas las familias dispongan de una información clara de cómo va a continuar el procedimiento, algo que sea más fácil de leer que el texto de la Ley, y que puedan ejercer su derecho al voto de forma meditada y consciente.

¿En qué consiste la jornada continua y cuál es el modelo más frecuente? *

Quien establece cómo será la distribución de la jornada es el equipo directivo del colegio. Ni claustro de profesores, ni consejo escolar, ni AMPA, ni padres pueden intervenir en esta decisión. No obstante, para que os hagáis una idea de cómo puede quedar la jornada, sabed que la jornada escolar continua, consiste en una agrupación de las horas lectivas obligatorias (25 horas semanales) en una única sesión de mañana, generalmente de 9 de la mañana a 2 de la tarde, con dos recreos de 15 min., o uno de 30 min.*

El horario de comedor, sería de 2 a 4 de la tarde, y a continuación se ofrecerían las actividades extraescolares, como hasta ahora, en horario de 4 a 5 de la tarde.

* (Ej. de jornada continua tipo, no tiene por qué coincidir con la propuesta por el equipo directivo del centro).

El Procedimiento:

Paso 1

Celebración Consejo Escolar

- Propuesta para que se dé inicio al procedimiento para la tramitación del cambio de jornada escolar.
- Se aprueba por mayoría absoluta.
- Inicio del procedimiento.

Paso 2

Reuniones informativas a cargo del equipo directivo y representantes de padres del Consejo Escolar

Lunes 12 feb. a las 15:45h. reunión para padres de Ed. Infantil
Martes 13 feb. a las 15:45h. reunión para padres de 1º a 3º de primaria
Martes 13 feb. a las 16:45h. reunión para padres de 4º a 6º de primaria

En estas reuniones el equipo directivo explicará a todas las familias del centro cuál es la distribución de la jornada escolar propuesta.

Paso 3

Publicación del censo, constitución mesa electoral, votaciones, resultados y fin del procedimiento

1. Publicación del censo.
2. Se realizarán dos votaciones independientes, una con el claustro de profesores y otra en la que participarán todas las familias del centro.
3. para que la votación realizada en el claustro de profesores sea considerada como positiva al cambio de jornada escolar, se debe dar la mayoria absoluta, es decir la mitad más uno de los votos.
4. Para que la votación de padres y madres sea considerada positiva al cambio de jornada escolar deberán votar dos tercios de los censados y, de esos, dos tercios deberán votar positivamente para que sea considerada como mayoría absoluta.
5. si una de las consultas, o las dos, no son favorables al cambio de jornada escolar, por no haber obtenido el apoyo necesario que exige la norma, el consejo escolar viene obligado a rechazar el cambio de jornada escolar.
6 Fin del procedimento.

Preguntas más frecuentes:

Preguntas más frecuentes:

¿Quién puede votar?

Tienen derecho a voto el padre y la madre o los tutores legales de cada uno de los alumnos escolarizados en el centro.

Es importante que compruebes que tu nombre figura en las listas del censo que el colegio deberá publicar.

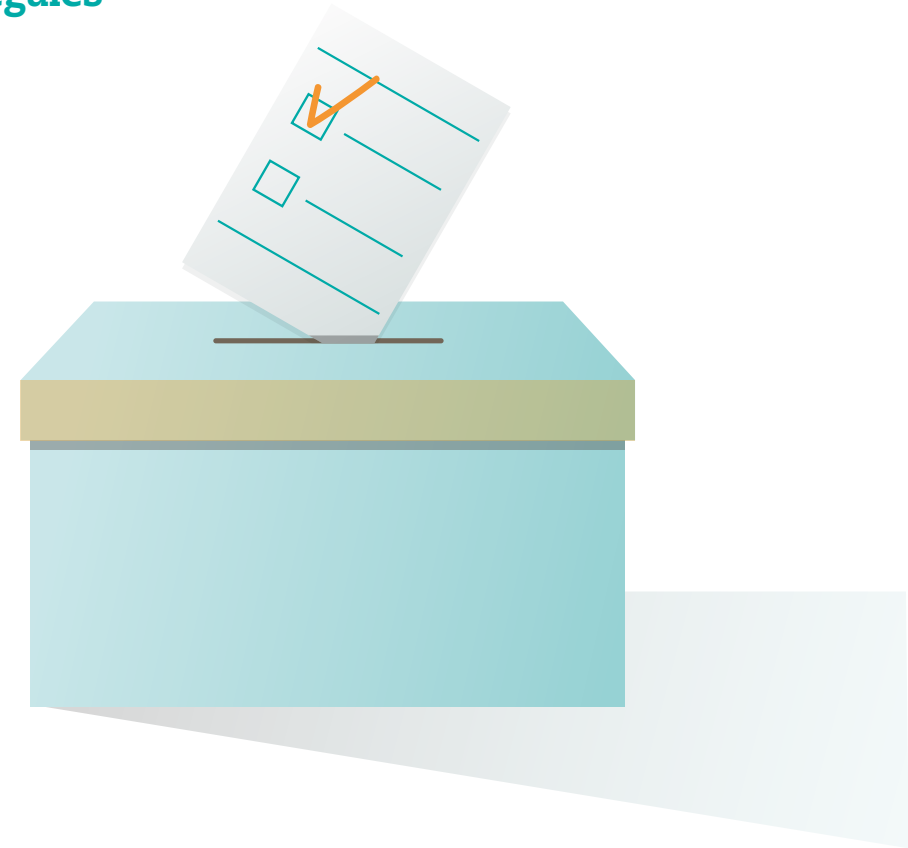

¿Puedo votar en nombre de otro censado, si es de mi familia?

NO. No hay voto delegado. El padre o la madre no pueden votar por sí mismos y por el otro.

Preguntas más frecuentes:

¿Puedo votar por correo?

Sí, el procedimiento es el siguiente:

- El centro deberá proporcionarte la papeleta y un sobre para ejercer el voto de manera confidencial. Si quieres votar por correo solicita papeleta y sobre.
- Debes enviar por correo postal un sobre que contenga por un lado el sobre con tu papeleta y por otro una fotocopia de tu DNI o documento acreditativo equivalente. No metas la fotocopia del DNI dentro del sobre de la papeleta, pues tu voto se consideraría nulo.
- Para ser considerado válido tu voto por correo, debe estar en poder de la mesa electoral antes de que dé comienzo el escrutinio.

Preguntas más frecuentes:

¿Puedo votar aunque mi hijo esté en 6º de primaria y ya no vaya a afectarle un posible cambio de jornada?

Sí, padres y madres de 6º de primaria tienen derecho a voto.

¿Pueden votar las nuevas familias de alumnos que se incorporen al centro el próximo curso?

No.

¿Quién compone la mesa electoral?

La mesa electoral estará integrada por la Directora del colegio y cuatro padres o representantes legales de los menores, designados por sorteo de entre los incluidos en el censo. El sorteo lo realizará el Consejo Escolar que, por el mismo procedimiento, elegirá a cuatro suplentes.

La mesa se constituirá el día fijado para la votación, una hora antes de que den inicio las votaciones. Será el Presidente de la mesa la Directora del centro y Secretario el padre de menor edad de entre los elegidos para conformar la mesa electoral.

Preguntas más frecuentes:

¿El horario de la votación será en horario lectivo?

Se propondrá un horario lo suficientemente amplio como para que todos podamos ejercer nuestro derecho al voto, no obstante, valora el voto por correo si crees que ese día no podrás pasar por el colegio.

¿Qué resultados deben darse en las votaciones del claustro de profesores y las de las familias para que se dé por aprobado el cambio de jornada propuesto?

El claustro de profesores realizará su votación, y para que sea considerada positiva, es decir a favor del cambio de jornada, debe obtenerse una mayoría absoluta de los votos, es decir, la mitad de los votos más uno.

La votación de las familias será considerada válida si votan dos tercios del censo de padres y madres. Ese porcentaje incluirá los votos que se realicen presencialmente y los que se realicen por correo. Una vez conseguidos los dos tercios de votos, para que se considere positiva, tiene que haber mayoría de dos tercios de votos afirmativos.

Preguntas más frecuentes:

Ambos porcentajes se cumplirán de forma rigurosa. Bastará que falte un solo voto para llegar a cualquiera de los supuestos, para que la votación sea considerada no aprobada.

Si una de las consultas, o las dos, no son favorables al cambio de jornada escolar, por no haber obtenido el apoyo necesario que exige la norma, el Consejo Escolar viene obligado a rechazar el cambio de jornada escolar.

Si se produce el cambio de jornada ¿es un proceso reversible?

En la teoría, una vez aprobado el cambio de jornada escolar, la nueva jornada permanecerá vigente, al menos, durante tres cursos escolares. La normativa contempla la posibilidad de volver a la jornada partida, no se suele llevar a cabo, porque consolida derechos laborales difícilmente reversibles. El proceso a realizar sería el mismo que el que ahora está en marcha para alcanzar la jornada continua, pero en este caso el sector de padres y madres, por sí solo, no podría iniciar el proceso en el Consejo Escolar, aunque quisiera hacerlo.

Es importante que la decisión sobre el cambio se haga de forma meditada y consciente, conociendo todo lo anterior.

Como siempre, la Junta Directiva de la AMPA estamos a vuestra disposición para aclararos cualquier duda que os pueda surgir en cuanto a este tema.

Podéis acceder a la Ley completa pinchando aquí.

Gracias por vuestra atención.

JUNTA DIRECTIVA AMPA SAN JOSÉ OBRERO

ampa

40 años a tu lado

Colegio Público San José Obrero

freepik